



Resolución Directoral

Nº 0005 /2013-INIA-OGA

Lima, 31 ENE. 2013

VISTO : La Partida de Nacimiento del trabajador OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, nació el 06/01/1943, fecha en que cumplió 70 años de edad, afiliado a la AFP - HORIZONTE, y de la revisión del legajo personal, se acredita que prestó servicios en el Sector Privado conforme al Certificado de Trabajo de fecha 25/05/1972 y Sector Público desde 1988, con reconocimientos de beneficios sociales mediante Resolución Directoral N°046-92-INIAA-CICH-K.M/D, Resolución Directoral N° 123-94-INIA-DEPER, del 10/08/94 , Resolución Directoral N°033-95-INIA-DEPER, del 01/03/95, Resolución Directoral N° 032-96-INIA-DEPER, del 29/02/96, y del 01/01/2007 al 31/01/2013, en la condición de beneficiario de la Ley N° 27803, cumpliendo el requisito mínimo de veinte (20) años de aportes pensionarios, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el CARGO DE AUXILIAR AGROPECUARIO, Plaza N° 519, Nivel A-1, de la UNIDAD DE INVESTIGACION, de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA, con efectividad al 01 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y Artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, nació el 06/01/1943, fecha en que cumple 70 años de edad, y de la revisión del legajo personal, ha prestado servicios en la Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, encontrándose comprendido en los actos administrativos resolutivos Resolución Directoral N°046-92-INIAA-CICH-K.M/D, Resolución Directoral N° 123-94-INIA-DEPER, del 10/08/94 , Resolución Directoral N°033-95-INIA-DEPER, del 01/03/95, Resolución Directoral N° 032-96-INIA-DEPER, del 29/02/96, de reconocimiento de beneficios sociales, y del 01/01/2007 al 31/01/2013, beneficiario de la Ley N° 27803, continuando su prestación de servicios del 01/01/1993 al 31/01/2013, acumulando veinte (20) años de aportes pensionarios por un mínimo de veinte (20) años, para gozar de pensión de jubilación, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de febrero del 2013, en el CARGO DE AUXILIAR AGROPECUARIO , Plaza N° 519, Nivel A-1, de la UNIDAD DE INVESTIGACION, de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16º, Inciso f), y el Artículo 21º, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997; y,

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

//

- 2 -

Estando a las visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, con efectividad al 01 de febrero del 2013, en el CARGO DE DE AUXILIAR AGROPECUARIO , Plaza N° 519, Nivel A-1, de la UNIDAD DE INVESTIGACION, de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL, por razones de JUBILACION AUTOMATICA, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3º.- AGRADECER al trabajador OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, debiendo asimismo HACERLA DE CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

